

Señor ordinario de Sevilla a nueve de Noviembre de mil ochocientos
diez y ocho. Venida en el local de la Sala Consistorial por P. D. del
Excmo. Ayuntamiento. Condt. bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gonzalez
Giles Comandante de Caballeria de los reyes nacionales, y Alcalde
primero consistorial de la misma, para celebrar la sesión ordinaria
de este dia, a la que se dio principio por la lectura del acta anterior, y
hallandola legitima, quedó aprobada.

Subasta de las tres
primeras tablas de
la Carniceria -

Acto segundo la Excmo. Corporacion teniendo presente la suprema
de la contribucion de consumo, y que el rematante de las carnes muertas
y que se expenden al Publico en el cobrar los maravedies que por el con-
sumo de consumos tienen, con el fin de puestas algunas garantías y
claro en la baja de las carnes a estos huesos y siendo prestatario a la
Corporacion dar las tres primeras tablas de la Carniceria a los costados
que tenga por conveniente para el abono del tanto que esta señalado
segun previene la condicion undecima de la subasta que se celebró para
los puestos de la citada Carniceria, queda: se prouida por el Sr. Condt.
en el dia de mañana y hora de las once de la mañana de las tres
primeras tablas bajo las condiciones siguientes: 1.ª Se darán las
citadas tres mesas al Cortador que de la carne de muello, y carnero
mas barata. 2.ª Será obligacion del rematante tener sustitidas las tres
citadas mesas de carne de muello o carnero durante tres meses
que es el tiempo que el que se hace este remate: y 3.ª La in-
tervencion será a la verdad y por termino de media hora. Sacan-
dose entonçes de este particular por el punto Sixo que se viene
de cabecera al expediente que se sigue.

Sellos para marcar
las Ternas que han
de venderse al publico

En intermision la Excmo. Corporacion para evitar todo genero
de fraudes y que no se confundan las carnes que se expenden al
publico y que los compradores usen la clau de carnes que compra,
queda: se haga de sellos para que el impuesto de dichas carnes
y bajo su responsabilidad marque las piernas de las ternas que se
matan para que se conozca que el clau de ternas es la correcta, don-
de por descomis todas aquellas que no fueran selladas por el inspector.

Sobre subasta de
alnos volcados por
el viento -

Y igualmente habiendo llegado a noticia del Excmo. Ayuntamiento
que efecto de los grandes vientos habidos en este dia, se han volcado
en diferentes puntos de las alamedas algunos alnos causando perjuic-
cios a los dueños, acordando como medida provisional, (previa):
el deposito de dichos alnos en puntos donde estén completamente
conservados, prosediendo en seguida a la subasta de dicha madera
previa tasacion que se hará por un Maestro apurado que señalará
los P. D. Consjales D. Fortuato Diaz y D. Juan Maria Ortega nom-
brados en comision para que practiquen cuantas diligencias sea-
n necesarias y bajo el tipo de la tasacion que se usó y condi-
ciones que pondrá el Sr. Presidente se procederá a la subasta

